INFORME N°261-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JEFATURA

M 3 DCT. 2005

Recibido por:

TITO WILFREDO OLIVERA CHAPARRO.

REFERENCIA: Expediente Nº 261-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504174.

FECHA: Lima, 10 de octubre de 2005.

1.)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por SERVICIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por doña Yara Socorro Jáuregui Kahn, a favor de doña OLGA ORE MORENO VIUDA DE MAYO, con fecha 29 de diciembre de 1982, folio 43665, del Protocolo 1307 y consta de 07 fojas útiles, se nota que FALTA CONSIGNAR LA (FOLIO CONCLUSION DE LA **ESCRITURA** 43671). regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Ruth Alessandra Ramos Rivas, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncme

O GETERAL DE JACI

Director General

INFORME N°261-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GERLARE DE LA NACION JEFATURA

TITO WILFREDO OLIVERA CHAPARRO.

REFERENCIA: Expediente Nº 261-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504174.

FECHA: Lima, 10 de octubre de 2005.

acredita en autos.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por SERVICIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por doña Yara Socorro Jáuregui Kahn, a favor de doña OLGA ORE MORENO VIUDA DE MAYO, con fecha 29 de diciembre de 1982, folio 43665, del Protocolo 1307 y consta de 07 fojas útiles, se nota que FALTA CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA **ESCRITURA** (FOLIO 43671). regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Ruth Alessandra Ramos Rivas, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GE

LPC/ncm.